



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA.

C. LEANDRO DZIB REYES.
C. JAIME ANTONIO OJEDA PERALTA.
C. VÍCTOR MANUEL RIVERO ÁLVAREZ.
C. LUCIA PACHECO ROLDÁN.
C. ÁLVARO OMAR CHIQUNI CU.

San Francisco de Campeche, Campeche, **siendo las 14:30 horas del día 17 de agosto de 2021**, en atención a lo instruido en el acuerdo No. JGE/334/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, Aprobado por los INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, mediante el cual instruye notificar a través de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx/Estrados, al C. Leandro Dzib Reyes , Jaime Antonio Ojeda Peralta , Víctor Manuel Rivero Álvarez , Lucia Pacheco Roldán y Álvaro Omar Chiquini CU, el Acuerdo JGE/334/2021, intitulado: **“ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA INTERPUESTA POR LA C. ISABEL DEL CARMEN ORTIZ RAMÍREZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/029/2021”**, el cual en sus puntos resolutivos **QUINTO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO Y DECIMO PRIMERO** señalan:

QUINTO: Se aprueba que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio **al C. Leandro Dzib Reyes**, quien puede ser notificado en el teléfono y correo electrónico que obran en el expediente, a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance de la red social de Facebook, adjuntando copia simple en archivo electrónico del presente Acuerdo, del escrito de queja y del Acta Circunstanciada OE/IO/31/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 17:00 horas del día 20 de agosto de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XX del presente Acuerdo.



OCTAVO: Se aprueba que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio al **C. Jaime Antonio Ojeda Peralta**, quien puede ser notificado en el correo electrónico que obra en el expediente, a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance de la red social de Facebook, así como en el domicilio ubicado en Calle 22, Núm. 1, Col. Barr El Tinto, C.P. 24520, Localidad China, Municipio Campeche, Campeche, adjuntando copia simple en archivo electrónico del presente Acuerdo, del escrito de queja y del Acta Circunstanciada OE/IO/31/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 17:00 horas del día 20 de agosto de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XX del presente Acuerdo.

NOVENO: Se aprueba que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio al **C. Víctor Manuel Rivero Álvarez**, quien puede ser notificado a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance de la red social de Facebook, adjuntando copia simple en archivo electrónico del presente Acuerdo, del escrito de queja y del Acta Circunstanciada OE/IO/31/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 17:00 horas del día 20 de agosto de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XX del presente Acuerdo.

DÉCIMO: Se aprueba que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio a la **C. Lucía Pacheco Roldán**, quien puede ser notificada a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance de la red social de Facebook, adjuntando copia simple en archivo electrónico del presente Acuerdo, del escrito de queja y del Acta Circunstanciada OE/IO/31/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de



pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 17:00 horas del día 20 de agosto de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XX del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: *Se aprueba que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio al **C. Álvaro Omar Chiquini Cu**, quien puede ser notificado a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance de la red social de Facebook, así como en el domicilio ubicado en Calle Bajío de México, Núm. Ext 14, Col. Unidad Habitacional Solidaridad Nacional, C.P. 24025, Localidad San Francisco de Campeche, Campeche, adjuntando copia simple en archivo electrónico del presente Acuerdo, del escrito de queja y del Acta Circunstanciada OE/IO/31/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 17:00 horas del día 20 de agosto de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XX del presente Acuerdo.*

De conformidad con los artículos 283, fracción V, 691, 692 y 693, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se pone a la vista, acuerdo JGE/334/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, constante de 42 fojas virtuales, **asimismo se hace de su conocimiento que los anexos correspondientes, se encuentra a disposición de la parte interesada, previa solicitud a la cuenta oficialia.electoral@ieec.org.mx y/o al número telefónico 981 182 5010**, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Se **F I J A** en los Estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx/Estrados, **acuerdo JGE/334/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, constante de 42 fojas virtuales. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.** - - - - -

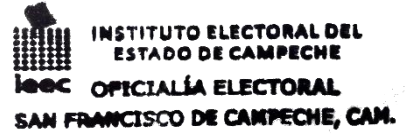


INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA ELECTORAL



ATENTAMENTE

MTRO. JAVIER DEL JESUS CELIS CAN
TITULAR DE OFICIALIA ELECTORAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia